

Int. N° 299/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
01 SEP 2017  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°3.308, (V. y U.), DE 2017, QUE INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, PARA 25 FAMILIAS DE LA COMUNA DE ISLA DE MAIPO, REGIÓN METROPOLITANA/.

01 SEP 2017

SANTIAGO,

010753

RESOLUCIÓN EXENTA N°

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos a nivel nacional, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia o respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto;
- b) La Resolución Exenta N°3.308, (V. y U.), de 2017, que incrementa subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título III, ampliación de la vivienda, para 25 familias de la comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, es necesario rectificar la Resolución singularizada en la letra b) de los Visto de la presente Resolución Exenta, en el sentido de corregir el nombre del Título al cual fueron asignados los montos de subsidio, debido a que en la digitación del documento se omitió un carácter, dicto la siguiente,

RESOLUCION:

- 1. Reemplázase la expresión "Título II", contenida en el Resuelvo 1., y en el encabezado de la última columna de la tabla inserta en el mismo Resuelvo de la Resolución Exenta N° 3.308, (V. y U.), de 2017, por la expresión "Título III".

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
CECILIA CACERES  
Jefa

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIVISION JURIDICA  
Abogado

Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
Gabinete Ministra

MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

IVAN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGION METROPOLITANA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)